

Facultad de Derecho

Trabajo de graduación para optar por el grado de Máster en Asesoría Fiscal de Empresas

Los beneficios tributarios que podrían recibir las empresas que participen en un sistema de educación dual en Costa Rica

Nancy Carvajal Román

San José

Marzo 2015

QUÉ BENEFICIOS TRIBUTARIOS PODRÍAN RECIBIR LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN UN SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL EN COSTA RICA?

Nancy Carvajal Román

Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología ULACIT

RESUMEN

Con respecto a la reforma educativa, una tendencia internacional ha sido el desarrollo de un modelo de formación dual que incorpora la participación tanto de las instituciones educativas como de las empresas locales. Los esfuerzos unidos y coordinados entre ambas partes con el objetivo de proporcionar a los estudiantes una mejor calidad educativa y una experiencia de vida real en los negocios, facilita la futura inserción de los estudiantes en el mercado laboral nacional. En este tema, Costa Rica ha centrado sus esfuerzos y atención en dos pilares particulares de la competitividad a nivel mundial: la eficiencia del mercado laboral y la calidad de la educación, y su convergencia en el modelo de educación dual. El país ha hecho recientemente progresos en este área, particularmente evidentes en la redacción del Proyecto de Ley 19019: "Ley para la regulación de la educación o formación profesional - técnica en la modalidad dual en Costa Rica". Tras la lectura de este proyecto de ley, se nota rápidamente un vacío evidente y notable, el vacío creado por la exclusión de temas relacionados con impuestos. Esta exclusión desacelera inmediatamente la aceptación del programa por los empresarios locales. Se pretende, por lo tanto, a través de esta investigación, responder a la siguiente pregunta: ¿Qué beneficios tributarios podrían recibir las empresas que participen en un sistema educación dual en Costa Rica?

Por medio de esta investigación mixta - cuantitativa y cualitativa - se concluye que la inclusión de incentivos tributarios para las empresas participantes es importante, pero no necesariamente obligatoria para el éxito del modelo. Se recomienda incluir dos incentivos fiscales, los cuales sea adecuan a la realidad nacional, así como otros incentivos de tipo no tributarios. [RESUMEN DEL AUTOR]

Palabras clave: modelo de educación dual, mercado laboral, educación, empleabilidad, proyecto ley, impuesto, incentivo tributario, incentivo no tributario.

WHAT TAX BENEFITS COULD LOCAL COMPANIES RECEIVE IN A PROPERLY-STRUCTURED DUAL EDUCATION SYSTEM IN COSTA RICA?

Nancy Carvajal Román

Universidad Latinoamericana de Ciencia y tecnología ULACIT

ABSTRACT

With respect to educational reform, one international trend has been the development of a dual training model that incorporates the involvement of educational institutions and local businesses as well. This joined and coordinated effort functions with the objective of providing students with a better quality of education and a real-life business experience, while also facilitating their future

inclusion in the national labor market. In this topic, Costa Rica has focused its efforts and attention on two particular pillars of the global competitiveness: the efficiency of the labor market and the quality of higher education, and their convergence in the dual education model and it has recently made strides in this area, particularly evident in the drafting of Law Project 19019: "Law for the regulation of education or training - technique in dual model in Costa Rica.". Upón reading Law Project 19019, one quickly notices an obvious and notable vacuum, a vacuum created by the wholesale exclusion of any and all discussion of tax-related issues. This exclusion immediately slows the acceptance of the program by local employers. It is intended, therefore, through this investigation, to answer the following question: What tax benefits could local companies receive in a properly-structured dual education system in Costa Rica?.

By this mixed investigation - cuantitative and cualitative - it is concluded that the inclusion of tax incentives for participating companies is important, but not necessarily mandatory for the model's success. It was recommended to include two fiscal incentives, both of which are adecuate for the national reality and other non-tax-related incentives. [ABSTRACT FROM THE AUTHOR]

Key words: Dual education model, labor market, higher education, employability, law project, tax, tax incentive, no-tax incentive.

Tabla de contenidos

CARÍTURO L	
CAPÍTULO I	
Introducción	6
Antecedentes	7
Justificación	9
Objetivos	10
i. General	10
ii. Específicos	10
Problema y pregunta de investigación	10
Hipótesis	11
Alcances	11
Limitaciones	12
Capítulo II	12
Costa Rica y la educación dual	12
Importancia de la educación dual en Costa Rica	12
Ejemplos de la aplicación actual del modelo (previos al proyecto de ley)	13
Empleabilidad y modelo dual: Proyecto de ley 19019	14
Instituto Nacional de Aprendizaje	15
Ministerio de Educación Pública	15
Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privad	o 16
Análisis jurídico del proyecto de ley	16
Principales puntos establecidos en el proyecto de ley	16
Principales vacíos del proyecto de ley	21
Conceptos clave	22
Capítulo III	24
Metodología de investigación	24
Tipo de Investigación	24
Enfoque de la investigación	
Diseño de la investigación	
Población	

Muestra	27
Tipo de muestreo	27
Fuentes de información	28
Recolección de datos	28
Variables	29
Cuadro de operacionalización de las variables	30
Capítulo IV	31
Análisis de resultados	31
Objetivo específico I	31
Objetivo específico II	39
Objetivo específico III	41
Capítulo V	44
Conclusiones	44
Recomendaciones	46
Anexos	49
Bibliografía	53

CAPÍTULO I

Introducción

Algunos de los pilares para medir competitividad son: institucionalidad, infraestructura, salud, educación, economía, estabilidad política e innovación. Un país sobresaliente y altamente competitivo en el plano internacional generalmente es el resultado del cumplimiento de altos estándares a través de múltiples factores, todos ellos medidos desde una perspectiva integral.

A su vez, el análisis de la competitividad puede darse para un área específica. El presente trabajo se enfocará en la competitividad laboral en Costa Rica. Dicho enfoque será abordado sin dejar de lado los factores restantes, mencionados en el párrafo anterior, que también hacen competitivo a un país.

El trabajo integrará dos elementos específicos: la formación educativa y la formación laboral. El tema laboral será abordado no solamente desde el punto de vista del empleador y el empleado, sino que tomarán protagonismo las figuras promotoras de educación en el país.

El tema del fomento a la competitividad laboral pero abordado de manera dual, es decir, integrando tanto a los centros educativos como a las empresas, no es algo completamente nuevo en Costa Rica. Sin embargo, es algo en lo que aún resta mucho camino por recorrer. Se ha entendido que dicho sistema de formación dual, logra una verdadera transferencia de conocimientos y podría llegar a ser una de las mejores formas de generar empleabilidad.

Costa Rica no es pionera en este sistema. Muchos otros países han tenido la experiencia de su aplicación y han podido percibir sus beneficios. Esto provee de una plataforma de recursos y opiniones que pueden retroalimentar el diseño del sistema dual costarricense. El país ha tenido ciertos esfuerzos en el tema, principalmente con el INA, pero el avance más concreto es una propuesta que se encuentra en la corriente legislativa: el proyecto de ley 19019 "Ley para la regulación de la educación o formación profesional – técnica en la modalidad dual en Costa Rica".

Dicho proyecto deja algunos vacíos. La presente investigación estará enfocada en el vacío tributario, por lo que se analizará qué tipo de incentivos tributarios podrían incluirse con el objetivo de proveer mayor impacto al proyecto de ley actual.

Antecedentes

El reporte de World Economic Forum (2014) sobre la competitividad global basa sus resultados y sus rankings en la evaluación de 12 pilares de la competitividad. Dos de ellos son la eficiencia del mercado laboral y la educación superior. El estudio es realizado con 144 países.

Costa Rica se ubicó, en el último reporte, de número 37 en cuanto a educación superior. En cuanto a eficiencia del mercado laboral se ubicó en el número 57. Dicho reporte facilita cada año información relevante con la cual se puede medir cómo se posiciona el país en temas de competitividad en relación con otros países y, a su vez, arroja interesantes pistas sobre las cuales Costa Rica debería enfocarse.

Uno de los intereses de Costa Rica, que precisamente está focalizado en los pilares de competitividad educativa y laboral, es la aplicación de un modelo de formación dual. Dicho modelo nació en Alemania y ha sido adoptado exitosamente

por muchos otros países. En el estudio "El sistema dual en Alemania – ¿Es posible transferir el modelo al extranjero?"-, Euler (2013, p.4) expresa que la aplicación del modelo no se trata de transferir al pie de la letra lo que hace Alemania, sino que el éxito de cada implementación depende de la orientación que se le dé al modelo, hasta llegar a hacerlo compatible con la realidad de cada país.

Según Mittmann (2001) el sistema de formación dual data de la Edad Media y tuvo su origen en el "aprender- haciendo" bajo la supervisión de un maestro. El aprendiz no recibía ningún tipo de salario pero se le brindaba alojamiento, alimentación y ropa. Cuando terminaba el aprendizaje se convertía en oficial y recibía el salario correspondiente. Esta fue la forma de aprender oficios en aquella época.

Hoy, más del 50% del alumnado elige el sistema dual para obtener un certificado de cualificación profesional, según indica la Revista Europea de Cedefop (2004). El modelo de formación se ha extendido a muchos otros países europeos, pero también ha alcanzado a otros de América como Colombia, Argentina, Brasil, Chile, España, Estados Unidos, México, Panamá y Perú.

Anterior al proyecto de ley 19019 "Ley para la regulación de la educación o formación profesional – técnica en la modalidad dual en Costa Rica", el país cuenta únicamente con una ley y un criterio legal. La primera de ellas es la Ley de Aprendizaje número 4903 que data de 1971, la cual ha tenido como objetivo la formación profesional tanto en los centros de formación como en las empresas, con el fin de hacerlos aptos para ocupaciones calificadas y clasificadas en que podrían ser contratados (Expediente No. 19019, Asamblea Legislativa). Además, existe el criterio legal número ALEA-172-2012, del 24 de octubre del 2012, en el cual se hace un primer intento por aplicar un modelo de educación dual en el INA, el cual consistió en la incorporación de la práctica supervisada de sus estudiantes al finalizar las carreras técnicas.

El Colegio Vocacional Monseñor Sanabria en Desamparados fue uno de los pioneros en incorporar los inicios de un modelo de este tipo, al desarrollar en el año 1995 una práctica supervisada de los estudiantes de mecánica automotriz y de secretariado.

Con respecto propiamente del proyecto de ley 19019, se cuenta con una nota técnica elaborada por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en el cual se profundizan más detalles del modelo y su aplicación en Costa Rica.

Justificación

Una de las tendencias planteadas a nivel internacional en cuanto a reforma educativa ha sido el desarrollo de un modelo de formación dual, que incorpora tanto a los centros de enseñanza como a las empresas del sector productivo del país. El trabajo alineado de ambas partes funciona con el objetivo de proveer a los estudiantes de una educación de mejor calidad y un acercamiento real a la vida laboral, lo que les facilita también su futura incorporación en el mercado laboral nacional.

Costa Rica también ha hecho sus esfuerzos para apoyar esta tendencia, sobretodo con la ley citada, aunque una de sus carencias es la ausencia de beneficios tributarios para las empresas que participen activamente en este sistema de formación.

Partiendo de allí, esta investigación versará sobre los enfoques teóricos aplicables para establecer cuáles son los vacíos desde el punto de vista tributario, con el fin de proveer una plataforma de conocimiento que pueda sustentar modificaciones al proyecto de ley.

A nivel práctico esta investigación viene a representar una oportunidad importante para los diputados y para quien analice este proyecto de ley, pues aborda con precisión las deficiencias en el campo tributario que se presentan en el

proyecto tal y como está planteado; sugiriendo además recomendaciones para subsanar dichas deficiencias.

Finalmente, el trabajo es de importancia para la propia autora pues servirá para poner en práctica los conocimientos adquiridos en la universidad relacionados con asesoría, fiscalidad e impuestos.

Objetivos

i. General

Determinar los beneficios tributarios que podrían recibir las empresas que participen en un sistema de educación dual en Costa Rica.

ii. Específicos

- Analizar el aporte del proyecto de ley 19019 para la promoción de la competitividad laboral en Costa Rica.
- Identificar la experiencia de otros países en cuanto a la aplicación de beneficios tributarios en sistemas de formación dual.
- Sugerir los beneficios tributarios que podrían ser incluídos en el proyecto de ley 19019 para promover su factibilidad y atractivo.

Problema y pregunta de investigación

El proyecto de ley 19019 excluye temas tributarios dentro de su formulación. Esta situación provoca que Costa Rica se aleje de la realidad de los países que han incorporado ya el modelo dual y, a su vez, frena la aceptación del programa por parte de los empresarios.

Se pretende, por lo tanto, responder la siguiente pregunta:

¿Qué beneficios tributarios podrían recibir las empresas que participen en un sistema educación dual en Costa Rica?

Hipótesis

Existe un vacío en el proyecto de ley 19019 desde el punto de vista tributario que atenta contra su efectiva aplicación en el futuro. En ella no se provee ningún tipo de incentivo tributario que incentive a las empresas a participar de un programa de formación dual en Costa Rica.

Un sistema de educación dual de alto impacto será fruto del consenso social y deberá proveer un esquema de ganar – ganar a todos los involucrados en él. La inclusión de incentivos de tipo tributario y la aplicación del modelo le permitiría a las empresas ser partícipes del sistema educativo dual de cientos de jóvenes, obteniendo de ellos valiosa retroalimentación. Las empresas estarían formando su recurso humano desde muy temprana edad, lo que les ahorraría muchos de los costos de contratación e inclusión.

Alcances

El alcance del presente trabajo es exploratorio. Su propósito es investigar un problema poco estudiado, como la presencia de incentivos tributarios en el proyecto de ley 19019. Al abordar el análisis de dicha ley desde el punto de vista tributario se pretende que su aplicación futura impacte positivamente la competitividad laboral de Costa Rica. Asimismo, al sugerir cuáles son los beneficios fiscales que se podrían incluir en el proyecto de ley, se pretende dar un valor agregado a la aplicación de la formación educativa dual como herramienta de promoción de la competitividad laboral en el país. Por otra parte, se obtendrá una lista de incentivos tributarios que se podrían incluir en el proyecto de ley 19019.

Limitaciones

- El período de tiempo de recolección de la información y análisis, comprende ocho semanas de duración a partir del 8 de enero del 2015.
- La convicción fuertemente arraigada en muchos ciudadanos de pensar que,incorporar el tema tributario en leyes que en principio no son de ese ámbito es incorrecto.
- El tamaño de la muestra para la encuesta es pequeña, por lo que se corre el riesgo de que esta no sea lo suficientemente representativa.

Capítulo II

Costa Rica y la educación dual

Importancia de la educación dual en Costa Rica

En el Informe Integrado del Proyecto de Ley 19019, Agüero et al. (2014, p.4) sintetizan la importancia de la aplicación del modelo de educación dual en Costa Rica en cuatro elementos curriculares:

- a. Aprendizaje significativo mediante competencias no contempladas en libros.
- b. Aprovechamiento de los recursos tecnológicos que las empresas poseen.
- c. Insumo para las instituciones educativas, en cuanto a la actualización de sus planes curriculares.
- d. Aporte múltiple de conocimiento, mediante la interacción de estudiantes, profesores y tutores.

Ejemplos de la aplicación actual del modelo (previos al proyecto de ley)

Los objetivos de la aplicación del modelo dual apuntan al desarrollo de tres tipos de aptitudes: laborales, humanas y sociales, de allí surge la necesidad de que los planes de estudio y los fundamentos didácticos deban cambiar. En tiempos recientes la Universidad Nacional en Costa Rica ha implementado algunos cambios mediante el Proyecto de Formación Dual de la Escuela de Secretariado Profesional a partir del año 2000, según Agüero et al. (2014, p.10).

En este programa de la UNA tanto los planes académicos como la labor del docente han sido modificados, convirtiéndose este último en un tutor y un acompañante del proceso del alumno, más que en el dueño del conocimiento. Un total de 156 estudiantes, entre el 2005 y el 2013, lograron 600 horas de aprendizaje bajo la modalidad dual en empresas públicas y privadas.

Por otra parte, Agüero et al (2014, p.15) también ejemplifica la aplicabilidad del modelo por medio del Instituto Técnico Vargas Matamoros. Dicho instituto nace de la alianza entre el Taller Vargas Matamoros y el INA, con el objetivo de dar experiencia laboral a 240 jóvenes en cinco ramas de la mecánica automotriz. El programa tendrá una duración de dos años y parte de los beneficios es tratar de colocar a los estudiantes en algún otro taller, así como conseguir becas por medio de las municipalidades.

En Guanacaste en el año 2014 se inició un programa que hace una alianza entre el INA, Reserva Conchal y el hotel The Westin Golf Resort & Spa Playa Conchal. Dicho programa combina clases en el INA y horas de trabajo en los hoteles, en cuatro áreas técnicas relacionadas con la industria hotelera. Agüero et al (2014, p. 17)

El éxito en los índices de empleabilidad en el país no empiezan a formarse una vez que los estudiantes finalizan sus estudios en el colegio o en la universidad, sino que se forman desde que los niños comienzan sus estudios más básicos.

El tema de empleabilidad ha cobrado importancia en los últimos años debido a que la percepción de la ciudadanía con respecto del tema de los empleos ha empeorado, no solo por situaciones personales sino por la cantidad de noticias que se exponen cada semana acerca de la salida de empresas del país, el cierre de negocios y los recortes de personal, entre otros.

Lo cierto es que este problema se puede visualizar desde varios puntos de vista. Entre ellos se pueden citar la incapacidad de retención de la inversión extranjera, así como los costos de operación en el país. Desde el punto de vista educativo el desempleo tiene sus causas en la ineficiencia para retener a los estudiantes desde la secundaria, los bajos niveles de educación tecnológica e idiomas, las deficiencias múltiples en el sistema de educación pública y la dificultad de inserción de los estudiantes en el mercado laboral.

El mismo proyecto de ley 19019 "Ley para la regulación de la educación o formación profesional – técnica en la modalidad dual en Costa Rica", tiene su sustento en este análisis de deficiencias entre la realidad del mercado laboral en el país y los sistemas de aprendizaje actuales.

A continuación se presentan las posiciones al respecto de varias instituciones en Costa Rica, que forman la base en los temas laborales y educativos.

Instituto Nacional de Aprendizaje

En el proyecto de ley 19019 (Departamento de Servicios Parlamentarios, 2014, p. 2), se tacha de inaplicable, la Ley de Aprendizaje 4903, bajo el contexto actual. Ya que, aunque el INA ha sido pionero en temas de formación técnica, se ha evidenciado que para mejorar en el ámbito nacional, Costa Rica necesita integrar la formación dual, no solo con el INA sino con los demás centros educativos. Toda esta problemática, principalente ligada con las dificultades de concretar contratos de aprendizaje entre el INA y el sector empresarial, se expone en evidencia a traves del criterio legarl ALEA-172-2012 de la Asesoría Legal del INA (2012).

Ministerio de Educación Pública

Mediante el Decreto 29079-MEP "Creación e integración de la Comisión Nacional Fomento de la Educación y Formación Dual" del MEP (200X), el Ministerio de Educación Pública resalta la necesidad de una coordinación educativa dual que busque garantizar no solo formación sino empleabilidad a los estudiantes.

El decreto reconoce dos puntos principales. El primero de ellos es que el modelo de tradicional educativo del país no es acorde con las exigencias del mercado laboral actual. El segundo es que el modelo dual representa una oportunidad de reforma, con impacto no solo en los centros educativos sino también en las empresas.

Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado

El proyecto de ley 19019 surge principalmente de las inquietudes planteadas por el INA, el UCCAEP y el Ministerio de Trabajo, estas dos últimas en representación de sector empresarial y laboral del país.

Agüero et al. (2014, pg.21) hace alusión a los tres ejes fundamentales que la UCCAEP plantea como base de la política de empleo que debería existir en Costa Rica. Esos ejes son: la educación, la correlación entre la oferta y la demanda y la modernización de la normativa laboral.

Análisis jurídico del proyecto de ley

El proyecto 19019 "Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica", fue presentado el 1 de mayo de 2010 por iniciativa del Poder Ejecutivo. Este se encuentra como prioridad ante la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Principales puntos establecidos en el proyecto de ley

A continuación, se presentan los principales puntos que el proyecto de ley establece:

1. Objetivo y ámbito de aplicación – Artículo 1 - (Departamento de Servicios Parlamentarios, 2013):

Esta ley se aplica en instituciones públicas o privadas que deseen implementar la modalidad educativa dual como un mecanismo de aprendizaje metódico, integral, práctico, productivo y formativo a través de una alianza

estratégica entre la empresa y la institución educativa, en beneficio de los estudiantes.

 Definición de educación y formación profesional-técnica en la modalidad dual – Artículo 2 - (Departamento de Servicios Parlamentarios, 2013):

Se define como aquella modalidad que permite el proceso de enseñanzaaprendizaje en una entidad educativa pública o privada y en una empresa de forma simultánea, alternando los conocimientos teóricos adquiridos con la ejecución de los mismos.

3. Comisión Nacional del Fomento de la Educación y la Formación Dual – Artículos 6 al 12- (Departamento de Servicios Parlamentarios, 2013):

Se propone la creación de esta nueva institución, con siglas Conafodual, como un órgano de derecho público que funcionará bajo la rectoría de los ministerios de Educación Pública, de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje. Las funciones de tal institución son descritas en el artículo 7 de la Ley:

- a) Promover la modalidad dual para que se convierta en una alternativa atractiva.
- b) Proponer mecanismos de articulación entre las instituciones del sector productivo y del sector educativo, para hacer más atractiva y efectiva la enseñanza profesional-técnica en diferentes niveles.
- c) Atender las necesidades del sector productivo en aquellas áreas, ocupaciones y profesiones que el mercado laboral demande.
- d) Acreditar a las empresas formadoras.
- e) Acreditar los planes, las carreras y los programas de las instituciones educativas.

- f) Dar seguimiento y emitir recomendaciones sobre las actividades de la modalidad dual desarrolladas en el ámbito nacional o internacional.
- g) Procurar un uso eficiente de todos los recursos disponibles del sector técnicoprofesional para la formación, la capacitación y el perfeccionamiento o educación continua.
- h) Incluir en los proyectos de modalidad dual la participación activa de mujeres en ocupaciones y profesiones técnicas, integrar a personas con discapacidad, así como la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- i) Divulgar y promover la modalidad dual en sus diversos niveles de educación para aumentar el conocimiento de esta modalidad y ampliar la oferta.

4. Empresas formadoras – Artículo 13 - (Departamento de Servicios Parlamentarios, 2013):

Las empresas formadoras que sean parte de este sistema deberán contar con el personal calificado en las diferentes áreas en las cuales se esté impartiendo formación, así como centros de trabajo con equipos físicos e infraestructura adecuada. Además, deberá contar con las respectivas pólizas de responsabilidad civil para cubrir a los estudiantes que cumplan con los programas.

Además, las empresas formadoras que deseen acogerse al sistema educativo dual deberán ser acreditadas por la Conafodual.

Centros educativos participantes – Artículo 14 - (Departamento de Servicios Parlamentarios, 2013):

De igual forma, los centros educativos que sean parte de este sistema deberán contar con el personal calificado en las diferentes áreas en las que se esté impartiendo formación, así como centros de trabajo con equipos físicos e infraestructura adecuada. Además, deberá contar con las respectivas pólizas estudiantiles para cubrir a los estudiantes que cumplan con los programas.

Los centros educativos que deseen acogerse al sistema educativo dual deberán ser acreditados por la Conafodual.

 Implementación de la modalidad de educación o formación profesional técnica dual – Artículos 15 al 20 - (Departamento de Servicios Parlamentarios, 2013):

Cada institución educativa deberá adecuar su oferta curricular de manera que pueda cumplir con los requisitos del modelo educativo dual y de acuerdo con la capacidad de la institución. También, deberá determinar el periodo de asistencia en sus instalaciones, así como el periodo de asistencia en las empresas.

Será igualmente responsabilidad de cada institución educativa realizar la selección de las empresas idóneas, tomando en consideración los criterios de capacidad instalada, procesos productivos, experiencia en la actividad y disponibilidad de al menos una persona trabajadora que brinde soporte al estudiante.

A las empresas, por su parte, se les asigna la responsabilidad de incorporar a los estudiantes en el proceso productivo, previa suscripción de un convenio con los centros educativos. La empresa deberá facilitar los insumos, el equipo y la infraestructura adecuada para que el proceso de aprendizaje sea efectivo, deberá proveer también de un empleado que funcione como tutor y deberá permitir el acceso a los docentes del centro educativo para el monitoreo normal del proceso.

El proceso educativo como tal funcionará bajo las siguientes etapas:

- a) Selección de empresas: En esta etapa se evaluará la idoneidad de las empresas interesadas. A cargo de las instituciones educativas.
- b) Capacitación a monitor/as: En esta etapa se capacitará a los facilitadores del proceso de aprendizaje de las empresas. A cargo de las instituciones educativas.
- c) Selección de los estudiantes: A cargo de las instituciones educativas.

- d) Proceso de inducción: El objetivo es preparar a los estudiantes acerca del proceso de enseñanza a recibir. A cargo de las instituciones educativas.
- e) Nivelación: Las instituciones educativas equipararán el nivel académico o técnico de las personas aprendices, para asegurar igualdad de condiciones en el proceso de formación.
- f) Desarrollo del programa: El proceso de educación se lleva a cabo de acuerdo con la oferta curricular y el tiempo, dispuesto por cada instiución educativa.

7. Convenio de educación o formación profesional técnica dual - Artículos 21 al 26 - (Departamento de Servicios Parlamentarios, 2013):

La unión de esfuerzos entre las empresas formadoras y las instituciones educativas se concreta en la firma de un convenio escrito de naturaleza civil, el cual regulará las obligaciones y responsabilidades de las partes involucradas: estudiantes, empresas y centros educativos.

La edad mínima para que un estudiante pueda ser parte de este programa es 15 años. Los estudiantes deberán contar con la cobertura, previamente acordada por las empresas y los centros educativos, de gastos propios del proceso de formación tales como transporte, alimentación, vestido y el equipo mínimo de protección personal. Podrán optar también por becas que hayan sido negociadas por los centros educativos.

8. Convenio de educación o formación profesional técnica dual – Artículos 27 al 29 - (Departamento de Servicios Parlamentarios, 2013):

La ley dedica los últimos tres artículos al establecimiento de las responsabilidades de las partes involucradas con el fin de establecer los requerimientos para que el sistema de formación dual fluya adecuadamente.

Principales vacíos del proyecto de ley

Después de analizar el proyecto de ley 19019, las principales carencias que saltan a la vista son:

1. Remuneraciones

Gran cantidad de jóvenes menores de edad (entre 15 y 17 años) serán parte del programa. En otros países se ofrece un salario mínimo de ley a los estudiantes, pagado en proporción al tiempo que permanezcan en la empresa.

Sin embargo el proyecto de ley costarricense no hace referencia al tema de remuneración salarial. Además, esto supondría un problema a los empleadores, pues no existe en el país otra ley que les permita girar pagos salariales a favor de menores de edad que sean parte de un contrato de aprendizaje, con excepción de lo establecido en la Ley 4903 "Ley de Aprendizaje". En ella se faculta a las empresas que trabajan con el INA a pagar salarios menores a los establecidos por ley de manera escalonada con el paso del tiempo.

En el caso del Proyecto de ley 19019, no se contempla nada al respecto.

2. Funciones de rectoría del MEP, MTSS e INA

El artículo 6 de la ley plantea la creación de la Comisión Nacional del Fomento de la Educación y Formación Dual, la cual estará bajo la rectoría del Ministerio de Educación Pública, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje. Sin embargo, no se le atribuyen facultades de rectoría a dichas instituciones, lo cual traería inevitablemente problemas de funcionalidad.

3. Titulación

Se omite el ente, órgano o empresa que tendrá la obligación de otorgar el título respectivo al finalizar el programa educativo dual.

4. Financiamiento

Se omite el tema de financiamiento y no se menciona quién es responsable de qué, en términos de cubrimiento de gastos del sistema. Tampoco se menciona la creación de un nuevo presupuesto que financie la creación y mantenimiento de la Comisión Nacional del Fomento de la Educación y Formación Dual y los demás gastos para el mantenimiento del modelo.

5. Incentivos tributarios

En este punto se presenta el vacío que se planteó como problema en el Capítulo I de esta investigación y en el cual se centrará la mayoría del trabajo restante.

Uno de los obstáculos más fuertes que ha tenido que enfrentar el INA y sus programas de prácticas supervisadas ha sido el encontrar empresas que estén dispuestas a ser parte de sus programas. Al leer el proyecto de ley 19019, rápidamente aflora esa misma problemática, ya que las empresas no cuentan con ningún beneficio que les motive a ser parte de un modelo de educación dual.

La experiencia y el análisis comparado con otros países dictan que la inclusión de beneficios de tipo tributario es uno de los incentivos más efectivos en este tipo de programas. Este análisis se presentará más adelante.

Conceptos clave

Competitividad: La Real Academia Española (2014) define competitividad como la capacidad de competir para la consecución de un fin.

En términos económicos, es la integración de instituciones, políticas y elementos que establecen el nivel de productividad de una región o país.

Competitividad laboral: Se define como la integración y armonía de instituciones de gobierno, políticas y empresas que convergen en el mercado laboral de un país.

La competitividad laboral de un país puede medirse en términos regionales o mundiales.

Mercado laboral: Es el ambiente regulado por el derecho laboral que relaciona a los empleadores y a los empleados. Este término es de gran importancia para un país, pues de él se desprenden importantes índices como los salariales, productivos y de empleabilidad, entre otros.

Educación: La Real Academia Española (2014) define educación como la instrucción dada a los niños y jóvenes por medio de la acción docente. Es el proceso mediante el cual una persona aprende conceptos, asimila conocimientos y se desarrolla en el ámbito social e intelectual.

Educación dual: Se define como la educación que integra formación educativa en instituciones educativas y formación laboral en las empresas.

Es un modelo iniciado en Alemania, que se ha extendido a diversos países con el fin de otorgar un nuevo nivel educactivo a jóvenes, incorporando experiencias laborales reales a la vida escolar.

Empresa formadora: Es la empresa que pone a disposición de los estudiantes la tutoría de personal calificado y la capacidad en infraestructura y recursos para ser parte del modelo educativo dual.

Incentivo tributario: Es un elemento que estimula una respuesta deseada de los contribuyentes quienes, a cambio, reciben un beneficio tributario, por ejemplo, una tasa de impuesto preferencial o una exoneración, entre otros.

Gasto deducible: Son aquellos gastos que le restan al ingreso bruto al momento de calcular los impuestos por pagar.

Departamento de Servicios Técnicos: Es el departamento profesional técnico de la Asamblea Legislativa que realiza investigaciones y brinda asesoría a los órganos de la Asamblea.

INA: Instituto Nacional de Aprendizaje.

MEP: Ministerio de Educación Público.

MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

UCCAEP: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector

Empresarial Privado

Capítulo III

Metodología de investigación

La metodología de la presente investigación es de tipo bibliográfica y de campo.

Según Roussos (2011, p.1), las revisiones de tipo bibliográfico consisten en trabajos que analizan y sintetizan el material publicado sobre un tema elegido. En el presente caso, se ha hecho la lectura del proyecto de ley y consultas a la información que se ha identificado como importante para la investigación.

Por otro lado, ha sido un metodología de campo ya que se aplican dos encuestas y un *focus group*, para el logro de los objetivos específicos planteados.

Tipo de Investigación

Tal y como expresa Hernández Sampieri (2010, p.80), la investigación de tipo descriptiva intenta especificar características, propiedades, rasgos y perfiles del

objeto que se analice. Este tipo de estudio es útil para mostrar la dimensión, el contexto y la situación del tema.

Por otra parte, Hernández Sampieri (2010, p.79) expresa que la investigación de tipo exploratoria busca examinar un tema poco estudiado antes, del que existen muchas dudas o ideas vagamente relacionadas con el problema en estudio. Este tipo de estudio es útil para descubrir, proponer y establecer prioridades para futuros proyectos de investigación.

La investigación aplicada es de tipo exploratoria y descriptiva. Esto debido a que, con la información recolectada de fuentes bibliográficas, se determinó que en el proyecto de educación dual en Costa Rica existe una deficiencia en el ámbito tributario, y por tal razón, se procede a realizar una investigación de campo para sugerir cómo remediar dicha deficiencia tributaria.

Enfoque de la investigación

Hernández Sampieri (2010, p.4) establece que para el enfoque cuantitativo de una investigación se utiliza la recolección de datos para probar una hipótesis. Se genera, entonces, una medición numérica y un análisis estadístico con los cuales se pueden establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

Por otra parte, a través del enfoque cualitativo de una investigación Hernández Sampieri (2010, p.7) establece que la recolección de datos se puede dar sin un fin numérico. El proceso es más interpretativo, a veces más complejo pero también más flexible.

En el presente trabajo, se utiliza el enfoque de investigación mixto, es decir, tanto el enfoque cuantitativo como el cualitativo.

El enfoque cuantitativo se reflejará en la aplicación de dos encuestas. El enfoque cualitativo estará reflejado en el desarrollo de un *focus group*.

Diseño de la investigación

Este apartado se refiere al plan o estrategia que se utiliza para obtener la información deseada.

El diseño de la presente investigación es de tipo no experimental. Al respecto H. Sampieri (2010, p.149) establece que la investigación no experimental se trata de estudios que se realizan sin manipulación deliberada de las variables, sino que el único fin es observar dichas variables y sus fenómenos en un ambiente natural para después ser analizados.

Población

Según Tamayo y Tamayo (1997, p.114) la población es un conjunto de individuos de la misma clase que se encuentra delimitada en el estudio. Se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación.

Para una de las encuestas se analiza el aporte del modelo de educación dual planteado en el proyecto de ley 19090 para la promoción de la competitividad en Costa Rica. La población en este caso está conformada por trabajadores del Gran Área Metropolitana.

Con la otra encuesta se planea identificar la experiencia de otros países en cuanto a la aplicación de beneficios tributarios en sistemas de formación dual. La población en este caso está conformada por los países que han aplicado ya un modelo de este tipo en sus legislaciones.

Además, se realiza un *focus group* para identificar los beneficios tributarios que podrían ser incluídos en el proyecto de ley 19019 en Costa Rica. La población

para este *focus group* está conformada por los estudiantes y profesores de la facultad de Derecho de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.

Muestra

Según Hernández Sampieri (2010, p.173) la muestra es un subgrupo de la población elegido para recolectar datos sobre dicha muestra y no sobre la totalidad de la población, por lo cual la misma debe ser representativa.

Para efectos de la presente investigación, las muestras seleccionadas son las siguientes:

- Encuesta 1: Cincuenta trabajadores de distintas empresas del Gran Área Metropolitana.
- Encuesta 2: Cinco expertos en el tema tributario y en el tema de educación de países que hayan aplicado el modelo de educación dual.
- Focus group: Cinco expertos en temas tributarios, tanto estudiantes como profesores de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.

Tipo de muestreo

Sampieri (2010, p.176) define el tipo de muestra no probabilística como una muestra elegida de acuerdo con las características de la investigación. Es decir, el procedimiento de selección no está basado en fórmulas de probabilidad sino que obedecen al criterio del investigador, basado en los objetivos mismos de la investigación.

Para efectos de la presente investigación se utilizará el tipo de muestra no probabilística, por conveniencia.

Fuentes de información

La presente investigación cuenta tanto con fuentes de información primarias como secundarias. Las primeras de ellas están conformadas por la información recabada en las dos encuestas y en el *focus group*. Por su parte, las fuentes secundarias de información están constituidas por la bibliografía sobre el tema de educación dual.

Recolección de datos

La recolección de los datos en este estudio se hizo a través de un instrumento de medición cuantitativo y uno cualitativo, la encuesta y el *focus group*, respectivamente.

Se trata de dos encuestas separadas. La primera consta de nueve preguntas divididas de la siguiente forma: siete preguntas cerradas, es decir con posibles respuestas preestablecidas y dos preguntas que determinen la opinión de los participantes sobre el tema.

La segunda encuesta consta de tres preguntas abiertas que conducirán a conocer la experiencia de otros países con la aplicación del modelo de educación dual en el ámbito tributario.

Con el *focus group* se busca obtener ideas y opiniones de profesionales en el área tributaria acerca de la eventual aplicación del modelo dual en Costa Rica.

Variables

Las variables son unidades importantes de investigación acerca del tema que se analiza. En la presente investigación se han identificado tres variables que ayudarán a lograr cada uno de los tres objetivos específicos. Dichas son:

- Proyecto de ley 19090.
- Beneficios del modelo educativo dual en otros países.
- Beneficios de una eventual aplicación del modelo educativo dual en Costa Rica.

Cuadro de operacionalización de las variables

Objetivo específico	Variable	Indicador	Conceptualización	Instrumento	Operacionalización
Analizar el aporte del proyecto de ley 19019 para la promoción de la competitividad laboral en Costa Rica.	Proyecto de ley 19019	Documento Lista de aportes Porcentajes	El proyecto de ley 19019 es un proyecto que se encuentra actualmente en la corriente legislativa y que busca la formación profesional técnica de jóvenes mayores a quince años, a través del modelo educativo dual, es decir, la combinación de la enseñanza teórica en el centro educativo con la práctica en alguna compañía.	Encuesta 1	Preguntas 1 - 9
Identificar la experiencia de otros países en cuanto a la aplicación de beneficios tributarios en sistemas de formación dual, para conocer un marco de referencia para Costa Rica.	Experiencia de otros países	Descripción de la experiencia de otros países.	La experiencia de otros países se refiere a la plataforma de conocimiento y de práctica que proveen otros lugares de América Latina al referirse a la aplicación del modelo educativo dual.	Encuesta 2 Revisión bibliográfica	Preguntas 1 – 3 Revisión bibliográfica
Sugerir los beneficios tributarios que podrían ser incluídos en el proyecto de ley 19019 para promover que dicho proyecto sea factible y atractivo.	Beneficios de una eventual aplicación del modelo educativo dual en Costa Rica	Lista de beneficios	Los beneficios tributarios son las deducciones, exenciones y tratamientos especiales que benefician al contribuyente al disminuírle su obligación tributaria, a la vez que se genera una disminución en el recaudo de la Administración Tributaria.	Focus group	Actividad de Focus Group

Fuente: Elaboración propia, 2015

Capítulo IV

Análisis de resultados

En este capítulo se muestran los resultados de la investigación de campo que incluyen el análisis bibliográfico, las dos encuestas y un *focus group*.

Objetivo específico I : Analizar el aporte del proyecto de ley 19019 para la promoción de la competitividad laboral en Costa Rica.

Ficha técnica - Estudio cuantitativo				
Tipo de herramienta:	Encuesta			
Herramienta aplicada a:	50 trabajadores de distintas empresas del Gran Área Metropolitana.			
Explicación:	La encuesta consistió en 9 preguntas presentadas por medio de <i>Survey Monkey</i> , distribuida por redes sociales y correo electrónico. La encuesta fue aplicada del 13 de febrero al 21 de febrero, 2015. (Ver anexo 1). Mediante este instrumento se pretende recolectar información de índole laboral e inherente a los planteamientos del proyecto de ley 19019.			

Los resultados de la herramienta aplicada se presentan a continuación .

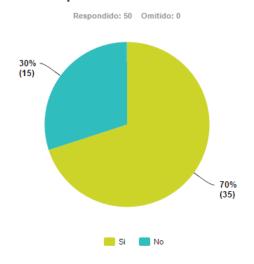
Pregunta 1. ¿Percibe usted a Costa Rica como un país competitivo laboralmente?

El 70% de los encuestados, lo cual representa a 35 personas, percibe a Costa Rica como un país no competitivo laboralmente, mientras que el 30% de los encuestados, es decir 15 personas, perciben al país como competitivo en el plano laboral.

Esta última percepción ha bajado durante los últimos meses, debido a los múltiples cierres y salidas de importantes empresas en el país. Es, además, un índice que se hace realmente importante medir ya que, tal y como menciona Agüero et al. (2014, p.21) en el Informe integrado del proyecto de ley 19019, la importancia de dicho proyecto y de la aplicación de un modelo dual radica en que

este sería un insumo para cumplir con las exigencias y estándares de competitividad para las empresas.

¿Percibe usted a Costa Rica como un país competitivo laboralmente?



Fuente: Elaboración propia, 2015

Pregunta 2. En Costa Rica, ¿cómo considera usted la legislación vigente y la actuación de instituciones de gobierno, en relación con temas laborales?

El 82% de las respuestas, lo cual representa a 41 encuestados, consideran que la legislación vigente y la actuación de las instituciones de gobierno en Costa Rica en relación con temas laborales es deficiente. Mientras, el 18% de los encuestados, 9 personas, lo consideran eficiente.

El análisis de esta brecha se vuelve importante ya que la aplicación del modelo de educación dual mediante el proyecto de ley 19019 plantea la creación de un nuevo órgano de derecho público, la Comisión Nacional del Fomento de la Educación y Formación Dual (Conafodual), la cual funcionará bajo la rectoría de los ministerios de Educación Pública, Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje.

En Costa Rica, ¿Cómo considera usted la legislación vigente y la actuación de instituciones de gobierno, relacionados con temas laborales?

Respondido: 50 Omitido: 0

18%
(9)

82%
(41)

Eficiente Deficiente

Fuente: Elaboración propia, 2015

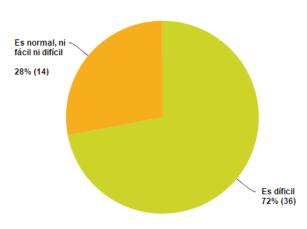
Pregunta 3. En Costa Rica, ¿cómo califica el proceso de incorporación de nuevos profesionales al mercado laboral?

El 72% de las respuestas, lo cual representa a 36 encuestados, califican como "difícil" el proceso de incorporación de nuevos profesionales al mercado laboral en Costa Rica. El 28% de los encuestados, es decir 14 personas, lo consideran como "normal". Aunque se ofreció la opción de respuesta "fácil", ningún encuestado la eligió.

Una de las ventajas de la aplicación del modelo de educación dual mediante el proyecto de ley 19019 es que el proceso de incorporación en el ámbito laboral para nuevos egresados de colegios se hace más sencillo al tener una experiencia previa e inclusive dentro de las mismas organizaciones que eventualmente les contratarían. Por otro lado, en el largo plazo, las empresas podrían abastecer sus posiciones de entrada con estos estudiantes recién salidos de colegios y obtener ahorros provenientes de gastos de reclutamiento y selección.

En Costa Rica, ¿Cómo califica el proceso de incorporación de nuevos profesionales al mercado laboral?

Respondido: 50 Omitido: 0



Fuente: Elaboración propia, 2015

Pregunta 4. ¿Cuáles considera usted que podrían ser los principales factores que le restan competitividad laboral a Costa Rica?

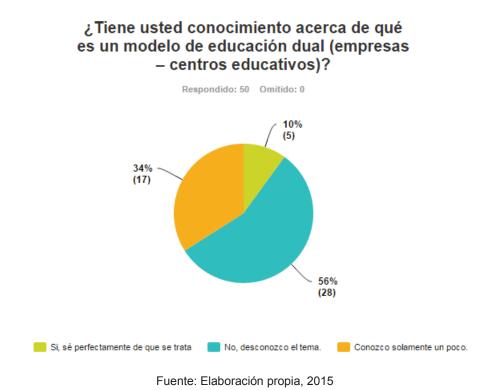
Esta es una pregunta abierta de la cual se extrajeron las siguientes categorías genéricas expresadas por los encuestados. Según ellos, los principales factores que le restan competitividad laboral a Costa Rica son:

- a. Los costos operativos de las empresas instaladas en el país son muy altos.
- b. Las fuentes de empleo se reducen cada vez más.
- c. La promoción del emprendedurismo en los costarricenses es casi nula y los medios que lo promueven están llenos de procesos burocráticos.
- d. Poca inversión extranjera.
- e. Los programas educativos no son actualizados de acuerdo con las exigencias del mercado laboral.
- f. Falta de convenios entre centros educativos y empresarios.

Pregunta 5. ¿Tiene usted conocimiento acerca de qué es un modelo de educación dual (empresas – centros educativos)?

El 56% o 28 de los encuestados, desconocen qué es un modelo de educación dual. Un 34%, es decir 17 encuestados, conocen un poco del tema y solo el 10%, es decir 5 encuestados, conocen perfectamente el modelo.

El proyecto de ley 19019, aunque tiene bastante tiempo ya en la corriente legislativa, es poco conocido por los costarricenses y por los empleadores, quienes serán protagonistas en una futura implementación del mismo.

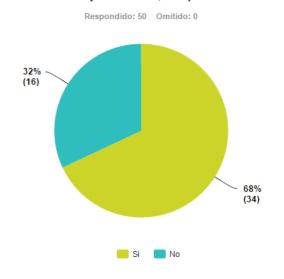


Pregunta 6. En la empresa en donde usted labora: ¿tiende su empresa a permitir experiencias laborales a jóvenes estudiantes de colegio? (por ejemplo: prácticas profesionales, pasantías, etc)

El 68% de las respuestas, lo cual representa a 34 encuestados, indica que las empresas en donde laboran sí permiten experiencias laborales a jóvenes estudiantes de colegios. Por otra parte en un 32%, es decir en las empresas de 16 encuestados, no se permiten estas experiencias.

Analizar esta variable se vuelve importante para conocer la apertura actual que existe en las empresas para este tipo de acercamientos con estudiantes colegiales.

En la empresa en donde usted labora: ¿Tiende su empresa a permitir experiencias laborales a jóvenes estudiantes de colegio? (por ejemplo: prácticas profesionales, pasantías, etc)



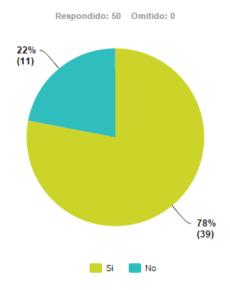
Fuente: Elaboración propia, 2015

Pregunta 7. En la empresa en donde usted labora:¿Considera que existen tareas que pudiesen ser ejecutadas por jóvenes estudiantes (aún no graduados de colegio) de diversas áreas?

El 78% de las respuestas, lo cual representa a 39 encuestados, consideran que las empresas en donde laboran tienen tareas que pudiesen ser ejecutadas por jóvenes estudiantes de colegios. Un 22%, es decir, 16 encuestados, consideran que no existen este tipo de tareas en sus empresas.

Como se puede observar, la percepción mayor es que en las empresas sí existe disponibilidad de tareas que pudiesen ser asignadas a estudiantes mediante un modelo educativo dual.

En la empresa en donde usted labora: ¿Considera que existen tareas que pudiesen ser ejecutadas por jóvenes estudiantes (aún no graduados de colegio) de diversas areas?



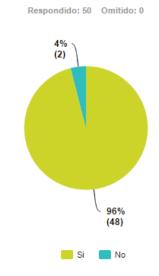
Fuente: Elaboración propia, 2015

Pregunta 8. En la empresa en donde usted labora:¿Le gustaría a usted participar como un tutor y guía para algún estudiante de colegio que realice una experiencia laboral?

El 96% de las respuestas, lo cual representa a 48 encuestados, expresó que les gustaría participar como tutores y guías para estudiantes colegiales que realicen experiencias laborales en las empresas. Solo un 2%, es decir, 2 encuestados, expresaron que no les gustaría participar de este papel.

La provisión de tutores es uno de los compromisos de las empresas que participen en el modelo educativo dual planteado en el proyecto de ley.

En la empresa en donde usted labora:¿Le gustaría a usted participar como un tutor y guía para algún estudiante de colegio que realice una experiencia laboral en su empresa?



Fuente: Elaboración propia, 2015

Pregunta 9. ¿Cuál considera usted es la principal razón por la que algunas empresas no admiten a estudiantes para experiencias laborales como las mencionadas en la pregunta anterior?

Las tres opciones elegidas como principales razones por las que las empresas no admiten a estudiantes como parte de experiencias laborales fueron:

- a. Falta de iniciativas en el país que promuevan programas de este tipo.
- b. Falta de presupuesto en las empresas destinado para ello.
- c. Falta de interés por parte de las gerencias y departamentos de recursos humanos.

¿Cuál considera usted es la principal razón por la que algunas empresas no admiten a estudiantes para experiencias laborales como las mencionadas en la pregunta anterior?



Fuente: Elaboración propia, 2015

Objetivo específico II : Identificar la experiencia de otros países en cuanto a la aplicación de beneficios tributarios en sistemas de formación dual, para conocer un marco de referencia para Costa Rica.

Ficha técnica - Estudio cuantitativo				
Tipo de herramienta:	Encuesta			
Herramienta aplicada a:	5 expertos en el tema tributario y en países que hayan aplicado el modelo de educación dual.			
Explicación:	La encuesta consistió en 3 preguntas enviadas por medio de correo electrónico. La encuesta fue aplicada del 13 de febrero al 21 de febrero, 2015. (Ver anexo 2). Sin embargo, no se recibió respuesta de ningún contacto.			

Al no encontrar respuesta de ninguno de los encuestados se procedió con una investigación bibliográfica que se describe a continuación.

Análisis de los incentivos tributarios en la aplicación del modelo en otros países

Brasil

Según exponen Bucheli y Mendive (1996) en el Programa de Formación para el Trabajo de la CEPAL, en 1976 Brasil se convirtió en el primer país latinoamericano en aplicar los incentivos fiscales en el sistema de educación dual. El beneficio consiste en la deducción del pago del impuesto a la renta de las personas jurídicas por el doble de sus gastos incurridos en el programa de formación profesional, hasta un máximo del 10% de la ganancia imponible.

Chile

El beneficio de tipo tributario existente en Chile consiste en deducir del impuesto a la renta el costo del gasto por capacitación, hasta un máximo de un 1% de la planilla de remuneraciones, según exponen Bucheli y Mendive (1996) en el Programa de Formación para el Trabajo de la CEPAL,.

México

La normativa mexicana está basada en el acuerdo número 692 (Secretaria de Educación Pública de México, 2013) y aunque no contempla ningún beneficio tributario para las empresas, sí pone gran énfasis en la obtención y distribución de recursos, así como en las fuentes de financiamiento que hacen sostenible el modelo.

Panamá

El beneficio tributario en Panamá es que se considera gasto deducible el doble del gasto por salarios pagados a los estudiantes.

Según establece la Ley 4 (Asamblea Legislativa de Panamá, 1997) en el artículo 50:

"Se considera como gasto deducible para la determinación de la renta gravable del empleador el doble del salario devengado por los aprendices en cada periodo fiscal del empleador contribuyente".

Perú

Aunque no son de naturaleza netamente tributaria, los beneficios que se proponen son:

- Incentivos en convenios de aprendizaje: Las empresas asociadas al modelo de educación dual superior podrán pagar al estudiante un salario no inferior al 50% de un salario mínimo, por un total de 40 horas semanales trabajadas. En caso de que el estudiante trabaje menos horas, el pago será proporcional. De esta manera, la empresa tendrá un ahorro en el rubro de salarios pagados.
- Incentivos en contrataciones públicas: Las empresas tendrán mayores beneficios frente a concursos de selección de proveedores de bienes, servicios y obras que sean convocados por el Estado.
- Incentivos en capacitación: Las empresas podrán inscribir gratuitamente a sus trabajadores en los programas que para ese sector desarrollen los Institutos Tecnológicos del Estado.

Lo anterior se encuentra planteado en el proyecto de ley 1877 (Grupo Parlamentario Fujimorista, 2012).

<u>Objetivo específico III:</u> Sugerir los beneficios tributarios que podrían ser incluidos en el proyecto de ley 19019 para promover su factibilidad y atractivo.

Ficha técnica - Estudio cualitativo				
Tipo de herramienta:	Focus group			
Herramienta aplicada a:	5 expertos en temas tributarios, conformados tanto por estudiantes como por profesores de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.			
Explicación:	El <i>focus group</i> se realizó el día martes 10 de febrero en la sala ejecutiva No. 4 de ULACIT. (Ver anexo 3)			

Síntesis de las ideas principales del grupo focal

Hubo consenso entre los participantes en cuanto al acercamiento de centros educativos y empresas al considerar que:

- Constituyen una oportunidad muy valiosa tanto para las empresas como para los estudiantes, tomando como referencia las experiencias usuales que se dan en el país, como las prácticas profesionales y las pasantías.
- Los principales beneficios para los estudiantes son las oportunidades de complementar lo académico con una experiencia de negocio real, así como la facilidad para muchos de ellos para conseguir un primer empleo digno.
- Los principales beneficios para las empresas son las oportunidades de obtener mano de obra a menor costo, acceder a ideas innovadoras y una gran fuente de energía proveniente de personal joven y, por último, ahorro de tiempo y de dinero en los procesos de reclutamiento y selección para algunos puestos que los estudiantes mismos pueden ocupar.
- El principal reto para los estudiantes es el hecho de tener que enfrentarse a un ambiente lleno de estructuras, protocolos, estándares de comunicación, tecnologías, en general, a un ambiente empresarial mayormente enfocado al desarrollo de la inteligencia emocional y de las competencias suaves en sus colaboradores.
- El principal reto para las empresas, muy ligado al punto anterior, es tener que absorber ese personal joven e invertir tiempo, mentores y

recursos económicos en el desarrollo de las competencias mencionadas.

En cuanto a la inclusión de incentivos tributarios en el proyecto de ley 19019, la percepción grupal es la siguiente:

- Al hablar de incentivos tributarios debe saberse que hay una cantidad de dinero que el Estado va a dejar de percibir y esto debe establecerse desde el inicio para tener una noción clara de cuánto está el país dispuesto a ceder antes de pensar en cuáles son los incentivos por incluir en el proyecto.
- Se considera que el país no se encuentra en un buen momento para incluir más exoneraciones tributarias. Incluso se percibe un interés general por ir terminando con las actuales exoneraciones establecidas en la ley. Por esta razón, la percepción general del grupo es que quizá la inclusión de un listado de incentivos tributarios no es lo óptimo.
- Sin embargo, si se incluyera algún incentivo tributario en este proyecto de ley, se debe plantear de tal forma que se minimice la creación de portillos que las empresas puedan usar en un futuro como forma de evasión. Cuanto mayor sea el incentivo debe proveerse mayor control de la Administración Tributaria.
- El planteamiento de alguna propuesta de incentivo fiscal se debe realizar bajo la premisa de que las empresas cuentan con más insumo humano para la operación del negocio y que ese insumo les genera costos de operación. Esos costos de operación deberían ser los montos mínimos cubiertos por un incentivo tributario.
- Costa Rica tiene una problemática particular de cultura tributaria, por lo cual es importante establecer un tope para la aplicación de un eventual beneficio fiscal, ya que podría prestarse como un portillo para la evasión.
- El grupo considera que el proyecto de ley podría verse beneficiado no solo con la incorporación de incentivos tributarios sino con la obtención de

incentivos y beneficios de otro tipo, que a su vez podrían ser altamente valorados por las empresas participantes en un modelo de educación dual.

Capítulo V

Conclusiones

La mezcla de instrumentos investigativos como la encuesta y el *focus group* con la investigación bibliográfica del tema de la educación dual en Costa Rica y su marco jurídico demarcado en el proyecto de ley 19019, se tradujo en un interesante ejercicio que amplió la visión acerca de la viabilidad del proyecto de ley y del modelo, así como para el análisis de posibles ajustes al mismo.

Las conclusiones de la investigación son:

- 1. El tema de la competitividad laboral no debe ser abordado nunca desde el punto de vista empleador empleado solamente. El mismo tiene una trascendencia mayor de índole nacional, por lo cual la promoción de la competitividad laboral y los posibles incentivos que se usen en dicha población deben ser analizados primeramente por el Estado en términos de cantidad de recursos que el Estado está dispuesto a sacrificar e invertir para hacer más competitivo al país.
- Los índices de competitividad laboral están fuertemente ligados con los índices educativos de un país. La idea de interrelacionar la enseñanza académica con la formación laboral es sumamente acertada y aceptada socialmente.
- 3. Aunque los ciudadanos, en general, desconocen el proyecto de ley 19019, la idea que plantea este proyecto no es del todo nueva para los costarricenses, ya que desde hace muchos años las empresas y algunos centros de enseñanza, principalmente los colegios e instituciones de

- educación técnica, han tenido acercamientos que se plasman en la incorporación de prácticas supervisadas, pasantías y trabajos comunales, entre otros.
- 4. Costa Rica cuenta con una apertura general a proyectos de este tipo, precisamente por las buenas experiencias previas y por el entendimiento que se tiene de que la vida laboral se forma desde la etapa educativa.
- 5. Una apropiada estructura de educación dual en el país resultará, en el mediano plazo, en una de las soluciones más efectivas para el aumento de empleabilidad y, por ende, contribuirá con el combate de otros problemas sociales que se derivan del desempleo, como la pobreza y la delincuencia, entre otros.
- 6. El vacío tributario investigado en el presente trabajo efectivamente está presente en el proyecto de ley 19019. Sin embargo, existen algunos otros vacíos, por ejemplo: no se establecen reglas claras en cuanto al tema de las remuneraciones, se omite quién será el encargado de la titulación y se omite el tema del financiamiento del modelo.
- Costa Rica, al igual que varios países de Latinoamérica, debe dirigirse a la aplicación del modelo tomando como referencia la experiencia provista por otros países del área.
- 8. De acuerdo con la investigación, el tema de incentivos tributarios para las empresas participantes es importante pero no determinante. Es decir, el modelo puede ejecutarse aún con la ausencia de incentivos tributarios. De hecho hay países que simplemente no los ofrecen. Sin embargo, no se quiere restar importancia a los beneficios eventuales que podrían traer los incentivos si se aplicaran.
- 9. Costa Rica se encuentra en un difícil periodo de estabilidad fiscal, en donde el país está más enfocado en llenar las arcas del Estado mediante una mejora en recaudación y una apropiada estructura tributaria, que en un enfoque ligado a la búsqueda de incentivos fiscales para la activación de la economía. Por lo anterior, el hecho de proponer incentivos de índole tributario se limita.

10. Es importante fortalecer el proyecto de ley 19019 mediante el planteamiento de otro tipo de beneficios atractivos para las empresas pero no solo enfocados en el ámbito tributario. Las propuestas tributarias sí pueden existir pero se deben plantear de manera mesurada.

Recomendaciones

Las recomendaciones de la investigación son:

- Iniciar la aplicación de este modelo por medio de un plan piloto que permita medir de mejor manera tanto el comportamiento y los resultados de esta modalidad educativa como los costos reales en que incurrirán las empresas.
- 2. Establecer delegados del gobierno que se encarguen de buscar financiamiento y patrocinio para la puesta en marcha de este modelo de educación dual con países tanto de Europa como de América (EEUU principalmente), los cuales han tenido aplicaciones exitosas y han mostrado su interés en replicar fuera de sus fronteras este sistema.
- 3. Determinar revisiones futuras pero prontas, una vez que se haya implementado el modelo con el fin de replantear si los beneficios otorgados a las empresas están cumpliendo la función original para la que se crearon.
- 4. En el ámbito tributario se recomienda incluir en el proyecto de ley 19019 los siguientes incentivos de tipo tributario:
 - 4.1 Permitirles a las empresas participantes la reducción doble de todos los gastos relacionados con la permanencia de los estudiantes en sus negocios, para la determinación de la renta gravable. Tales gastos incluyen: viáticos, remuneraciones, pagos de pólizas, compra de suministros de oficina, gastos de capacitación, entre otros. Para esto se deberá llevar una bitácora aparte en donde se registre cada gasto, que se debe proveer a la

Administración Tributaria de manera anual. La exoneración no deberá exceder nunca el 10% de la renta gravable.

4.2 Exonerar a las empresas participantes de un porcentaje del impuesto sobre las ventas o la totalidad de este rubro para alguno de los servicios públicos, por ejemplo la electricidad. Los porcentajes de reducción irán desde el 20% hasta el 100% y se podrán establecer de manera escalonada dependiendo de la cantidad de estudiantes que acepte cada empresa.

La aplicación de estos modestos incentivos tributarios responde al análisis realizado, que se basa en tres premisas principales:

- No es el momento óptimo en el país para ofrecer agresivos incentivos tributarios.
- Es un tema en el cual la Administración Tributaria no está facultada para fiscalizar a detalle, debido a sus recursos y tiempo limitados, por lo cual se debe ser sumamente mesurado al momento de plantear propuestas.
- Se debe buscar que la empresa no pierda ya que es uno de los protagonistas del éxito del modelo.
- 5. Se recomienda promover otros incentivos que no sean de índole tributario tales como:
- Capacitaciones gratuitas y periódicas para los empleados de las empresas participantes, impartidas por el INA o por otras organizaciones.
- Trato preferencial frente a trámites con instituciones públicas. Por ejemplo, se puede asignar en cada institución pública a uno o varios funcionarios asesores que se encarguen de darle seguimiento personalizado a los trámites de cada empresa que forma parte de su cartera exclusiva de empresas.
- Mayores beneficios en concursos de selección de proveedores de bienes, servicios y obras que sean convocados por el Estado.

•	Inclusión o	le las	empresas	participantes	en	programas	formadores	que	el
	Estado efe								

Anexos

Anexo 1: Encuesta #1

Estimado colaborador:

Como parte de una investigación de la **Competitividad laboral en Costa Rica**, se está desarrollando la presente encuesta, con el fin de conocer el eventual aporte de un **Sistema de formación dual al mercado laboral**.

Apreciaremos que se tome el tiempo para responder la encuesta completamente. Esta encuesta requiere sólo unos 10 minutos de su tiempo. La información es confidencial y para fines académicos.

Esto no es un test, su opinión es la única respuesta correcta.

Si tiene preguntas acerca de la encuesta, comuníquese conmigo por correo electrónico ncarvajalr977@ulacit.ed.cr o por teléfono al 8730-9226

Género	r:
Edad: _	,
Provinc	ia de residencia:
Profesi	ón / Oficio:
Nombre	e de la empresa para la que labora:
Por fav	or, marque con una X la respuesta que considera se acopla más a su opinión:
1.	¿Percibe usted a Costa Rica como un país competitivo laboralmente? () Sí () No
2.	En Costa Rica, ¿cómo considera usted la legislación vigente y la actuación de instituciones de gobierno, relacionados con temas laborales? () Eficiente () Deficiente
3.	En Costa Rica, ¿cómo califica el proceso de incorporación de nuevos profesionales a mercado laboral? () Es díficil () Es fácil () Es normal, ni fácil ni difícil
4.	¿Cuales considera usted que podrían ser los principales factores que le restar competitividad laboral a Costa Rica? 1 2 3

	4 5
5.	¿Tiene usted conocimiento acerca de qué es un modelo de educación dual (empresas – centros educativos)? () Si, sé perfectamente de que se trata () No, desconozco el tema. () Conozco solamente un poco.
6.	En la empresa en donde usted labora: ¿Tiende su empresa a permitir experiencias laborales a jóvenes estudiantes? (por ejemplo: prácticas profesionales, pasantías, etc) () Si () No
7.	En la empresa en donde usted labora: ¿Considera que existen tareas que pudiesen ser ejecutadas por estudiantes (aún no graduados) de diversas áreas? () Si () No
8.	En la empresa en donde usted labora: ¿Le gustaría a usted participar como un tutor y guía para algún estudiante que realice una experiencia laboral en su empresa? () Si () No
9.	¿Cuáles considera usted que son las 2 principales razones por las cuales algunas empresas no admiten a estudiantes para experiencias laborales como las mencionadas en la pregunta anterior? () No hay puestos de trabajo disponibles () No hay suficientes tareas en las que los estudiantes puedan colaborar () Esto implica un costo y no hay presupuesto destinado para ello () No hay interés por parte de las Gerencias y/o departamento de Recursos Humanos () No hay muchas iniciativas en el país que promuevan programas de este tipo () Otras

Muchas gracias por su colaboración.

Para referencia, visitar: https://es.surveymonkey.com/s/H29VFPL

Anexo 2: Encuesta #2

Estimado Sr / Sra:

Mi nombre es Nancy Carvajal y soy estudiante de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología ULACIT en Costa Rica.

Me encuentro realizando una investigación de la **Competitividad laboral en Costa Rica**, y su relación con el eventual aporte de un **Sistema de formación- educación dual.**

Sé qué Perú es uno de los países que ha aplicado ya este sistema de educación y es por esta razón que acudo a usted para solicitarle su amable ayuda en responder las siguientes preguntas.

Su aporte será un valioso recurso para mi investigación. La información es confidencial y para fines académicos.

Si tiene dudas, por favor comuníquese conmigo por este mismo medio.

Desde ya, aprecio mucho su tiempo y su disposición. Si usted considera que usted no es la persona apta para responderlas, favor remitir mi consulta a quien considere oportuno.

Saludos cordiales.

-Nancy Carvajal Román-

Puesto:			

- 10. ¿Cuál ha sido la experiencia de su país en la aplicación del sistema de educación dual (empresas- centros educativos)?
- 11. ¿Ofrece su país beneficios tributarios a las empresas que participan en el sistema de educación dual?
 - Si la respuesta es positiva, ¿Cuáles son esos beneficios tributarios?
 - Si la respuesta es negativa ¿Sabe si existe interés en incorporar este tipo de beneficios?

Muchas gracias por su colaboración.

Anexo 3: Guía de Focus Group

El focus group se realizará en una sala de conferencia de la Ulacit. Los invitados serán seis profesionales en el área tributaria, profesores de la carrera y estudiantes avanzados de las maestrías de Derecho Empresarial, Asesoría Fiscal y Derecho Tributario.

La dinámica y las preguntas son las siguientes:

- 1. Presentación de Nancy Carvajal (moderadora) y explicación del objetivo de la actividad.
- 2. Presentación breve de cada uno de los participantes.
- 3. Pregunta: ¿Alguno de ustedes tuvo la oportunidad de graduarse de un Colegio Técnico?
- 4. Pregunta: ¿Cómo fue esa experiencia?
- 5. Pregunta: ¿Alguno de ustedes ha tenido la oportunidad de atender en sus empresas a practicantes colegiales, de institutos o de Universidades?
- 6. Pregunta: ¿Cómo fue esa experiencia?
- 7. Pregunta: En este tipo de experiencias entre estudiantes empresas: ¿Cuáles creen ustedes que son las ventajas para los estudiantes?
- 8. Pregunta: En este tipo de experiencias entre estudiantes empresas: ¿Cuáles creen ustedes que son las ventajas para las empresas?
- 9. Pregunta: En este tipo de experiencias entre estudiantes empresas: ¿Cuáles creen ustedes que son los principales retos para los estudiantes?
- 10. Pregunta: ¿Tienen ustedes conocimiento del proyecto de ley 19019?
- 11. El moderador amplia y comenta acerca del proyecto de ley 19019.
- 12. El moderador introduce el tema del vacío tributario.
- 13. Pregunta: ¿Consideran ustedes que sea importante introducir incentivos tributarios en este proyecto?
- 14. Pregunta: ¿Cuáles incentivos consideran ustedes que se podrían incluir en el proyecto?
- 15. Pregunta: ¿Existen incentivos de algún otro régimen que se puedan aplicar en este proyecto de ley?
- 16. Cierre y agradecimiento.

Anexo 3: Video

El video con la presentación de este trabajo, se encuentra Aquí

Bibliografía

Apoyo Consultoría (2013) Cuatro medidas para enfrentar la escasez de mano de obra calificada. Estudio cualitativo sobre atributos y determinantes de la calidad de la educación superior. Perú: APOYO Consultoría. Recuperado de http://www.apoyoconsultoria.com/PAR Documento/PP1VFAC.pdf

Bertelsmann Stiftung (2013). El sistema dual en Alemania – ¿Es posible transferir el modelo al extranjero: Estudio de Euler Dieter por encargo de la Bertelsmann Stiftung. Recuperado de http://www.fundacionbertelsmann.org/fundacion/data/ESP/media/130610 El sistema dual en Alemania%281%29.pdf

Cedefop (2004). *The Global Competitiveness Report 2014–2015:* Full Data Edition is published by the World Economic Forum within the framework of The Global Competitiveness and Benchmarking Network (Publicado N° de catálogo: TI-AA-04-032-ES-C) Recuperado de http://www.weforum.org/reports/global-competitiveness-report-2014-2015

Costa Rica. Ley 4903/1971, de 17 de noviembre. Ley de aprendizaje. Recuperado de http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/891/Ley%20No.%204903.pdf

Costa Rica. Oficio No. ST.135-2014, de 29 de julio. Informe integrado jurídico y socioambiental para el Proyecto de Ley 19019.

Costa Rica. Proyecto de Ley 19019/2014, de 11 de febrero. Ley para la regulación de la educación o formación profesional técnica en la modalidad dual en Costa Rica. Recuperado de http://www.conare.ac.cr/proyectos/19019.pdf

Halfpap Klaus (2013) Desarrollo de planes de estudio en el marco de la formación profesional dual en Alemania. Unión Europea: Cedefop

México. Acuerdo 692/2013, de 19 de agosto. Lineamientos para la Operación del Programa de Becas de Educación Media Superior de Formación Educativa en y para el Trabajo.

Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5310864&fecha=1908/2013

Mittmann, F. (2001). Educación dual en Costa Rica: proyecto piloto mecánica automotriz del Colegio Vocacional Monseñor Sanabria 1996-1999. San José, Costa Rica: Instituto Nacional de Aprendizaje.

Muñoz, I. A. (2008). *La formación dual y su fundamentación curricular*. (Spanish). Educación (03797082), 32(1), 45-61. Recuperado de http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/article/viewFile/523/551

Panamá. Decreto de Ley 4/1997, de 07 de enero. Por el cual se regula el sistema de educación dual. Recuperado de http://panama.justia.com/federales/decretos-leyes/4-de-1997-jan-11-1997/gdoc/

Perú. Proyecto de Ley 877/2012, de 15 de enero. Ley que promueve la formación dual en los institutos superiores de educación tecnológica del Perú. Recuperado de http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01 2011.nsf/0/278d766dfa5f28 5705257af40070c407/\$FILE/PL01877150113.pdf

Real Academia Española. (2014). Efectividad. En *Diccionario de la lengua española* (23° ed.). Recuperado de http://www.rae.es/

Roussos, Andrés (2011). *Reportes de investigación. FUNICS*. Recuperado de http://repositorio.ub.edu.ar:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/2769/roussos26.pdf?s equence=1

Sampieri, R, Fernández, C, Baptista, P (2010). *Metodología de la investigación* (5ta. ed.). D.F., México: McGraw Hill.

Tamayo y Tamayo (1997). *El Proceso de la Investigación científica*. México: Editorial Limusa S.A. Recuperado de http://www.imt.mx/images/files/SPC/Convocatorias/Formatos/Bibliografia/MARIO_TAMAYOO_PROCESO_INVEST_CIENTIFICA.pdf

World Economic Forum (2014). *The Global Competitiveness Report 2014–2015:* Full Data Edition is published by the World Economic Forum within the framework of The Global Competitiveness and Benchmarking Network (Publicado ISBN-13: 978-92-95044-98-2). Recuperado de http://www.weforum.org/reports/global-competitiveness-report-2014-2015